

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Rodríguez Ayala, Jesús del Alamo Sánchez, Víctor Manuel del Alamo Sánchez, Angel Benito María, José Herrera González, Julián García Navarro, Pablo García Navarro y Pedro Teba Guardia contra la empresa Mariano José Puch Esteban, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Decreto

Secretario Judicial don José Manuel Recio Nuero.  
En Toledo a 11 de enero de 2011.

##### Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo el/los siguiente/s bien/es:

Urbana. Nave industrial construida sobre la parcela de terreno perteneciente al polígono A del sector S-10, de las normas subsidiarias del termino de Yuncos, formada por las fincas 86 y 87, ocupa una extensión superficial de setecientos cincuenta metros cuadrados.

Tomo 1.705, folio 89, finca 6.852 del Registro de la Propiedad número 1 de Illescas.

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes mandamientos a dicho Registro a fin de que se proceda a la anotación preventiva del embargo trabado sobre la fina descrita.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (artículos 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros en la cuenta 4321 0000 64 0051 10 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mariano José Puch Esteban, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 11 de enero de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 739